Nota DA Nº 2462021.-
Asunción, 11 de mayo de 2021.-

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a la Nota DNCP/Nº 28.414/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, referente al proceso de Licitación Publica Nacional *Nº 08/2020*, para la ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", ID* N° 377.884,** remitimos las repuestas pertinente acorde a lo solicitado:

1. *1. La fecha fijada para tope de consulta no se ajusta a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.*

- **R.:** Al respecto, se modifica el SICP.

2. *Datos de la Licitación numeral 17 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.*

- **R.:** Remitirse a la Adenda de modificación N° 15/2021.

3. *Los criterios de evaluación establecidos en los numerales 7 capacidad financiera y 8 experiencia requerida podrían limitar la participación de potenciales oferentes.*

- **R.:** Nos mantenemos lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta la envergadura del llamado ya que con la contratación del Seguro estaremos cubriendo la totalidad del Patrimonio Municipal. Por tanto, consideramos necesario contar con la concurrencia de Compañías Aseguradoras que cuenten con amplia experiencia, solvencia y consolidación en el mercado, para hacer frente a los riesgos que se pretenden asegurar.

4. *Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado de criterios de evaluación "El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente. Deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 (guaraníes mil), y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Gs. 300 (guaraníes Trescientos). Cada una de las fojas que conforman la oferta deberá estar firmada por el Titular o Representante con poder suficiente del Oferente. Los nombres de los firmantes deberán estar aclarados, con sello o con letras de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas. Todas las fojas deberán estar foliadas.", consultamos cual sería el sustento legal que justifique dicho requerimiento.*

- **R.:** En este punto es necesario aclarar que los requerimientos de las estampillas se encuentran estipuladas en la Ley 881/81 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" que en su articulo 112° dice: *"Para las gestiones especiales enumeradas a continuación, serán adheridas estampillas o autenticaciones mecánicas en los sellados de presentación o en los documentos expedidos por la Municipalidad".* y más específicamente en el numeral 7 "Por cada presentación a Licitación..... . Y en la ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES N° 310/2020 para el año 2021, que *desarrolla el régimen tributario de la ciudad de*

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Asunción, transcribiendo, actualizando y reglamentando los Tributos Municipales vigentes para el año fiscal 2020. Establece precios, aranceles, cánones y reintegros.

5. *En la última parte de la página 141 se lee textualmente lo siguiente: Emitidas las Pólizas, el Oferente adjudicado deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes de la adjudicación, los Certificados de Reaseguros que incluyen todos los Riesgos y Pólizas contratados, y en caso de no hacerlo o estén incompletas, la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION rescindirá la Póliza y hará efectiva la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", sobre el punto indicamos que la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta se realiza solamente hasta la firma del contrato (emisión de póliza).*

- **R:** Remitirse a la Adenda de modificación N° 15/2021.

6. *Referente a la vigencia de la cobertura en varios puntos mencionan que la misma seria a partir de fecha 02 de noviembre del 2020,28 de diciembre del 2020 y 15 de diciembre del 2020, dicha fechas ya se encuentran fenecidas.*

- **R:** Remitirse a la Adenda de modificación N° 15/2021.

7. *En la página 140 y siguiente del pliego remitido, mencionan accidentes personales / seguro de vida, sobre el punto cabe indicar que en los dos últimos ejercicios fiscales se prohibió expresamente la contratación de seguro de vida, salvo algunas excepciones prevista en la Ley PGN.*

- **R:** Remitirse a la Adenda de modificación N° 15/2021.

8. *Las fechas para de tope de consulta, recepción y apertura de ofertas que han consignado en el modelo de publicación en el periódico no coinciden con lo cargado vía sistema.*

- **R:** Se remite adjunto nuevo **modelo** de publicación en el periódico

9. *Considerando que las constancias de ad referéndum y plurianual están firmadas por los responsables de presupuesto, indicamos que es responsabilidad de la intendencia municipal comunicar a la Junta Municipal la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.*

R: En cuanto al punto de referencia cabe señalar que, se remite adjunto el CDP N° 020/2021 de fecha 12/01/2021 y en cuanto a la Constancia de Plurianualidad (Memorándum 011/2021), se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, respectivamente, los cuales serán remitidos a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art 51 **Deberes y Atribuciones del Intendente** inc. f) dice: *elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal .... el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año*; por otro lado, en la misma Ley contempla en el Art. 36 **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** inc *g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución.*

Así mismo es necesario aclarar, que la Constancia de Plurianualidad se encuentra refrendada por la Dirección de Hacienda dependencia encargada de las previsiones mencionadas y de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad, así como de la ejecución del mismo.

No obstante, es necesario mencionar, que la Junta Municipal ha aprobado la Plurianualidad en el Pliego de Bases y Condiciones del ID 377.884, según Resolución N° 11.834/20 que en el considerando apartado de Antecedentes Principales en la pág. 1 textualmente dice:

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Junta Municipal Asunción

15 OCT. 2020
Fecha:
Hora: 10:20

JM/N° 11.834/20
(Once Mil Ochocientos Treinta y Cuatro / Veinte)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 776/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2020, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 377.884, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 377.884.
- Dictamen N° 4.463, de fecha 24 de agosto del 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 949/2020, de fecha 03 de agosto de 2020.

2. MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A.L.I. N° 162/2020 de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 17/agosto/2020, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, expresa: "... *Me dirijo a usted, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2020- CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ID 377.884.*

Datos de la Licitación
Sistema de Adjudicación: Por el total
Plurianual: Si
Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%
Contrato: Cerrado

Sin otro particular, y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 377.884

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 de la Municipalidad de Asunción, llama a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2.020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" -ID 377.884;** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Todo potencial interesado podrá descargar el PBC de la página de la DNCP (www.dncp.gov.py)

Fecha y Hora tope de consultas	**:**	**Conforme a lo publicado en el SICP**
Fecha y hora tope de Presentación de Ofertas:		**Conforme a lo publicado en el SICP**
Fecha y hora de Apertura de Ofertas	**:**	**Conforme a lo publicado en el SICP**

Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado (Art. 24 Resolución DNCP N° 5695)

No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos, las personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos en algunas de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas".

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION